



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 11 8 ENE. 2021

Referencia: 110014003081-2020-00380-00

Como quiera que no se dio estricto cumplimiento al auto que antecede de fecha 12 de agosto de 2020, el Despacho **RECHAZA** la presenta demanda ejecutiva incoada por la **COOPERATIVA DE DISTRIBUCIONES GENERALES LTDA.**, contra **LIBARDO FAVIAN ESPAÑA ARTEAGA**.

En consecuencia, se ordena la devolución de la demanda a la parte actora, previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


JOSE MEL CARDONA MARTINEZ

Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 001 del
~~11 9 ENE. 2021~~, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario